



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0269-2022-A-MDP/LC.

Pichari, 12 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 533-2022-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 16 de junio del 2022, Informe N° 1939-2022-MDP/GDAE/FRM/G de fecha 12 de julio del 2022, Informe N° 892-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 12 de julio del 2022, con relación al Plan de Contingencia Distrital Frente a eventos adversos en el marco del XVII Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

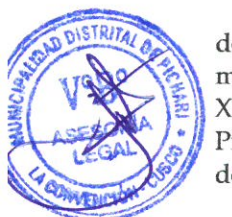
Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su artículo 39° regula sobre los planes específicos por proceso; precisando en el numeral 39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b. Planes de preparación; c. Planes de operaciones de emergencia; d. Planes de educación comunitaria; e. Planes de rehabilitación; **f. Planes de contingencia;**

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 185-2015-PCM se aprueban "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva" en el numeral 6.1 CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS 6.1.1 Proceso de Preparación. B.3. establece que el Plan de Contingencia, constituye un instrumento técnico operativo con procedimientos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos;

Que, el Plan de Contingencia Distrital Frente a eventos adversos en el marco del XVII Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari - 2022, tiene por objetivo general brindar atención adecuada y oportuna a las personas que presentan daños a su salud o propiedad, derivados de emergencias por desastre natural o inducidos por el hombre, durante los mencionados eventos;

Que, mediante Informe N° 533-2022-MDP/OGRD-BLR-R de fecha 16 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Ing Bartolomé Lozano Revollar, solicita a la gerencia municipal la aprobación del Plan de Contingencia Distrital Frente a eventos adversos en el marco del XVII Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari - 2022, mediante acto resolutorio, a fin de gestionar el riesgo que pudiera presentarse durante el desarrollo de los mencionados eventos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 1939-2022-MDP/GDAE/FRM/G de fecha 12 de julio del 2022, el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico solicita la aprobación del Plan de Contingencia Distrital Frente a eventos adversos en el marco del XVII Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari - 2022;

Que, mediante Informe N° 892-2022-MDP-OPP-DIR, del 12 de julio del 2022, el director de la Oficina de planeamiento y presupuesto recomienda que el plan mencionado se afecte a la meta 75 del presupuesto institucional;

ESTANDO lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Contingencia Distrital Frente a eventos adversos en el marco del XVII Festival Internacional de la Hoja de Coca y XXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari - 2022, el mismo como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes e instancias de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Cc
GM
OGRD
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Maximo Orejon Cabezas
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

